

## CONDICIONES GENERALES DEL COMODATO CULTURAL

El préstamo cultural de materiales procedentes de las colecciones del Consorcio del *Museu de Ciències Naturals de Barcelona* (CMCNB) es una cesión en régimen de comodato por la cual cosa la liquidación del préstamo sólo es posible con el retorno del material cedido en las condiciones acordadas. Esta cesión está sometida a las siguientes condiciones generales:

### La destinación no se puede modificarse

El responsable de recibir el préstamo se compromete a no desplazar el material prestado a una tercera persona o institución que no consten en el contrato de comodato. Para tal eventualidad será necesaria una autorización previa por parte del CMCNB.

### Duración

La duración del comodato será desde la salida del o de los ejemplares en la dependencia comodante hasta su devolución, excepto que por la concurrencia de circunstancias extraordinarias el CMCNB reclame el material objeto de la cesión en comodato antes de finalizar el periodo de préstamo. El periodo de préstamo está establecido en un máximo de dos años, renovables cuando así se ha solicitado por escrito un mes antes de concluir el término previsto. La petición de renovación puede ser aprobada o desestimada por el CMCNB.

### Conservación del material

El comodatario se compromete a velar por la integridad y la conservación del material objeto del comodato. Se compromete a mantener el material en las condiciones óptimas de conservación. Los ejemplares a exponer deberán ser expuestos en vitrinas que eviten las vibraciones, que sean estancas (aislen de polvo y contaminación), seguras para los ejemplares y mantengan las condiciones ambientales adecuadas. Las condiciones ambientales adecuadas y recomendables para la conservación de los ejemplares son las siguientes:

- Humedad relativa: 55-60%. Se deben evitar al máximo que los cambios diarios o estacionales sean bruscos
- Temperatura: 18-22 °C. Se deben evitar al máximo que los cambios diarios o estacionales sean bruscos
- Luz: Máximo 50 lux y luz ultravioleta próxima a 0. Se debe evitar la radiación ultravioleta, por lo que se recomienda que a partir de 75 microw/lm haya algún sistema de filtrado de la luz ultravioleta.

En caso de que el material del comodato requiera unas condiciones ambientales específicas, éstas quedarán recogidas en el contrato de comodato o en el "*condition report*". Cuando no sea posible una aplicación estricta de las condiciones antes mencionadas, se ruega que éstas no superen los máximos y mínimos y que las variaciones diarias o estacionales se limiten al máximo posible. Se comunicarán al conservador/a las condiciones ambientales previstas en la zona de exposición. En comodatos superiores a tres meses es necesario mantener de forma regular los controles antiplaga.

### Manipulaciones del material

El material prestado no podrá ser sometido a restauración, limpieza o a cualquiera otra manipulación que afecte lo más mínimo la estructura y disposición de los ejemplares ni de los soportes adheridos. Únicamente mediante una autorización escrita expresa por parte del Museo se puede facilitar la manipulación de los ejemplares. En este caso, el solicitante del préstamo está obligado a enviar al CMCNB, junto con la solicitud de préstamo, un informe describiendo los materiales y las técnicas a que se pretende utilizar. Si el CMCNB autoriza su manipulación, los servicios técnicos del Museo deben de supervisar directamente las operaciones e imputar al solicitante del préstamo los gastos que se puedan generar. Las etiquetas originales no deben separarse de los ejemplares a los que están asociadas.

### Publicaciones y reproducciones de los ejemplares prestados

Se hará constar la participación del *Museu de Ciències Naturals de Barcelona* en los créditos, tanto de la exposición / filmación / DVD / CD-ROM como en el catálogo que pueda editarse. La

autorización y la fijación de las condiciones de reproducción son competencia de la Dirección del CMCNB.

En las publicaciones en las que se haga referencia explícita al estudio de los ejemplares prestados se mencionará su procedencia, "Museu de Geologia de Barcelona - MCNB" o "Museu de Zoologia de Barcelona – MCNB". Los ejemplares utilizados deben estar referenciados indicando el acrónimo MGB o MZB respectivamente y el número de registro. Se deberá enviarse una copia de cada una de estas publicaciones al conservador del CMCNB responsable del préstamo.

#### **El transporte**

El transporte debe realizarse en las condiciones de conservación óptimas y los gastos van a cargo del solicitante del préstamo. Hay que usar empresas solventes y reconocidas por el CMCNB que utilicen embalajes neutros, y se aseguren de la integridad de los especímenes. En los casos en los que el CMCNB considere necesario, se llevará a cabo un transporte acompañado de un correo. Los gastos originados por el desplazamiento del correo irán a cargo del Museo o Institución solicitante. El correo aéreo permite un transporte más rápido pero requiere la preparación de un embalaje adecuado, pues el material no debe acusar ni los bruscos cambios de temperatura y de presión atmosférica ni la drástica disminución de estas variables microambientales que se generan en la bodega de los aviones.

#### **El seguro**

El comodatario se obliga a suscribir una póliza de seguros por el importe que consta como valoración en el contrato de comodato. El material prestado tendrá que asegurarse a todo riesgo y por la modalidad de "clavo a clavo" por una compañía aseguradora que tenga delegación en Barcelona. La póliza deberá prever la indemnización por pérdida de valor del material objeto de préstamo. La dependencia comodataria deberá disponer de la póliza de seguros (o una certificación de la compañía aseguradora) antes de la salida de los ejemplares. La fecha del seguro debe incluir desde el día de salida del material hasta el día de regreso.

#### **Formalización del comodato**

El CMCNB deberá aprobar previamente cualquier aspecto no previsto en estas condiciones generales o en las condiciones o particulares. El comodato solamente se hará efectivo cuando se haya formalizado completamente el contrato de comodato y el CMCNB disponga de las garantías necesarias.

#### **Incumplimiento de las condiciones**

Para cualquier cuestión que se derive de este comodato, será competente la jurisdicción de los tribunales de Barcelona. El incumplimiento de las condiciones generales y/o particulares comportará la cancelación del préstamo y el retorno inmediato del material al CMCNB. Ante incumplimientos flagrantes o reiterados, el CMCNB se reserva el derecho de emprender las acciones que considere oportunas para recuperar el material prestado.

#### **Condiciones particulares**

--

El representante legal de la entidad comodataria acepta las condiciones generales del comodato y, en prueba de conformidad, firma éste documento.

Museo o Institución comodataria:

Nombre y apellidos de la persona que firma:

Cargo que ocupa:

Dirección fiscal:

DNI/NIF/NIE:

El Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona tratará sus datos como Responsable del tratamiento para registrar las personas cesionarias de materiales del Museo y gestionar la prestación. Sus datos se tratarán en base al cumplimiento de una relación contractual y de misión de interés público. Los datos no se comunicarán a otras personas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación dirigiéndose al Museo. Podrá consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de los datos a [www.museuciencias.cat](http://www.museuciencias.cat)

Firma del representante de la entidad comodataria

Fecha:

**Museu de Ciències Naturals de Barcelona**

Passeig Picasso, s/n. 08003 BARCELONA

Telèfon 93 256 22 00.

[www.museuciencias.cat](http://www.museuciencias.cat)